

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 582/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 582/07**

Sucre, 19 de septiembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 2900, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No 854/07, remitida por la H. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con CESSA S.A. para la ejecución del proyecto ILUMINACIÓN VÍA DE ACCESO BARRIO BOLIVIA D-5.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades establece en su Art. 5º, párrafo II, numeral 2 como una Finalidad el de "Crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda, la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y explotaciones municipales".

Que, asimismo se establece en la Ley citada precedentemente, en su Art. 8º, párrafo V, numeral 4 el de "Controlar y administrar, cuando corresponda, la prestación del servicio de alumbrado público".

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

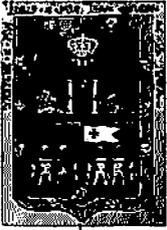
1. El Gobierno Municipal de Sucre, representado legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **H. Alcaldesa Municipal** y el Lic. Sergio Medrano Reyes, **Sub Alcalde D-5**.
2. La Compañía Eléctrica Sucre S.A., representada por el Ing. José Román Anave León en su condición de **Gerente General de CESSA**.

Que, el citado Convenio tiene por objeto que CESSA ejecute el proyecto "Iluminación Vía de Acceso Barrio Bolivia", obligándose a ampliar la Red Eléctrica de Alumbrado Público, en postación de madera en una extensión aproximada de 900 mts. e instalación de 30 luminarias Vapor de Sodio de 70 W – 220 V, en el acceso a la Urbanización Bolivia del Distrito 5.

Que, se describe como obligaciones de las partes intervinientes en el presente Convenio:

- **DEL GOBIERNO MUNICIPAL:**
 - a) Asume la obligación de cancelar por materiales, mano de obra y otros, la suma de \$us. 6.000 (SEIS MIL DOLARES AMERICANOS 00/100). El precio establecido será cancelado a la firma del presente Convenio, efectuando el depósito en la cuenta No 440-000.4018 del Banco Nacional de Bolivia.
- **DE CESSA:**
 - a) A la ejecución del proyecto "iluminación Vía de Acceso Barrio Bolivia", en postación de madera en una extensión aproximada de 900 mts. e instalación de 30 luminarias vapor de sodio de 70 W – 220 V en el mencionado acceso urbanístico.

Que, para la realización del citado proyecto se cuenta con los recursos económicos, conforme se acredita en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No. 03883 de 30 de mayo de 2007, que evidencia la existencia de recursos en la suma de Bs. 60.000,00, Imputado al Prog. 98. Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 753 y Ent. Trf. 0000.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 582/07

Que, el Convenio de referencia tendrá una vigencia de CINCO DÍAS HÁBILES, término que se computará a partir de la compra de todos los materiales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de H. Alcaldesa Municipal y LA COMPAÑIA ELÉCTRICA CESSA S.A. representado por el Ing. José Román Anave León en su condición de Gerente General, para la ejecución del proyecto "ILUMINACIÓN VÍA DE ACCESO BARRIO BOLIVIA".

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zegarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

